



MUNICIPALIDAD DE
CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2015/MDCH

Chacabuco, 28 de agosto de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 206-2015-GDE-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 262-2015/GDE-DDC-MDCH, de la División de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 262-2015/GDE-DDC-MDCH, la División de Defensa Civil da cuenta que el 17 de los corrientes se realizó una visita de campo por parte del representante del Programa "Nuestras Ciudades" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y se evaluó la necesidad de efectuar la descolmatación y reforzamiento de la ribera del río Rímac, estableciéndose la existencia de seis puntos críticos a trabajar. Asimismo, se realizó la visita de evaluación de la zona de Quebrada Cementerio, determinándose además la necesidad de limpiar la torrentera y canalizar mediante trabajos de movimiento de tierras el flujo de detritos generado por las lluvias. Para este efecto, a requerimiento del citado ministerio, es preciso suscribir un convenio específico de acción para la realización de las labores de reducción de riesgo, siendo necesario para ello que el Concejo Municipal autorice al Alcalde a realizar las gestiones correspondientes y a suscribir el convenio con dicho Ministerio;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Num. 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Único. Autorizar al Alcalde, la suscripción del *Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la limpieza y descolmatación del Río Rímac*, conforme a los fundamentos expuestos, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE